

DIRECTIVA N° 052 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Pedagógicas (REP), en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, que promoverá la generación de procesos innovadores y participativos de los actores de la educación en el desarrollo de la gestión pedagógica.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Mejorar la calidad del servicio educativo, mediante la integración de las II.EE. que permita optimizar las acciones de formación docente en servicio, las intervenciones y/o estrategias pedagógicas.
- 2.2. Institucionalizar la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Pedagógicas de Educación Básica Regular en el ámbito de la DRSET.
- 2.3. Fortalecer y reconocer las capacidades de los Directores y docentes en el Intercambio de buenas prácticas docentes, que evidencien logros de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la Red Educativa Pedagógica.
- 2.4. Promover la investigación e innovación pedagógica que coadyuven en la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Decreto Supremo N° 005-2011-ED, “Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las II.EE. Públicas de EBR y ETP” y su modificatoria Decreto Supremo N°009-2012-ED.
- 3.6. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 337-2016-MINEDU que Modifica el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED
- 3.8. Ordenanza Regional N° 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna (ROF)
- 3.9. RDR 002723-2015-DRSET, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata, Tacna, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3. Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, de la jurisdicción Regional Sectorial de Educación de Tacna.



V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Las redes educativas pedagógicas son espacios de cooperación, intercambio y fortalecimiento de la labor pedagógica de los docentes que la conforman.
- 5.2. La Dirección Regional sectorial de Educación de Tacna en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre promoverán su organización y fortalecerán su funcionamiento
- 5.3. Para el funcionamiento de las redes educativas se deberán considerar los siguientes criterios:
 - Conectividad y proximidad geográfica.
 - Identidad cultural
 - Similitud de realidades sociales, económicas y ambientales de la IIEE
- 5.4. La UGEL reconocerá mediante Resolución Directoral la conformación de la Red Educativa Pedagógica.
- 5.5. La Red Educativa Pedagógica conformará su junta directiva de la siguiente manera: Un Coordinador de Red, un Sub coordinador, un Secretario y 01 Vocal.
- 5.6. Las Redes Educativas Pedagógicas dependiendo de las características de su entorno estarán integradas por un mínimo de cinco (05) y un máximo de diez (10) II.EE. Todas las II.EE. pertenecientes a una red deben estar ubicadas, de preferencia, en el mismo ámbito territorial de un distrito.
- 5.7. Las Juntas Directivas de cada red educativa serán elegidos democráticamente por un periodo de un año.
- 5.8. Las Redes educativas realizarán sus actividades garantizando las horas efectivas de cada Nivel Educativo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LAS RESPONSABILIDADES:

6.1.1 De la DRSET:

- La Dirección Regional Sectorial de Educación elabora la normativa para la implementación de redes educativas en el ámbito regional.
- La Dirección Regional Sectorial de Educación monitorea, supervisa y asesora la correcta implementación, conformación y funcionamiento de las redes educativas en la Región de Tacna en cada UGEL.
- Coordina con las UGEL el desarrollo de las acciones en relación a la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Rurales.

6.1.2 De la UGEL:

- Cada Unidad de Gestión Educativa Local propone estrategias para la organización y funcionamiento de sus Redes Educativas según características de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Cada UGEL promueve su organización y las reconoce mediante Resolución Directoral.
- Los especialistas de cada UGEL, Asesoran, acompañan y monitorean el cumplimiento de los objetivos propuestos por cada red según especialidad
- La UGEL capacitará a los integrantes de las Juntas Directivas de sus Redes Educativas Pedagógicas en Proyectos de Investigación y/o Proyectos de Innovación, estrategias metodológicas y otros.
- En cada UGEL a través del Área de Gestión Pedagógica proponen las IIEE que conforman una red según criterios señalados.
- Las UGEL coordinan acciones con los gobiernos locales para favorecer una gestión territorial e intersectorial, a fin de crear condiciones para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que brindan las II.EE. que integran las Redes Educativas.

6.1.3 De la Institución Educativa

- Promover la conformación de redes educativas, en coordinación con la UGEL y su comunidad educativa, elaborando de manera conjunta el diagnóstico y el agrupamiento de las II.EE. que integran la Red Educativa Pedagógica.



6.1.4 Coordinador de cada Red Educativa:

- Conducir, orientar y promover el logro de objetivos de la Red Educativa.
- Orientar la elaboración de Plan de Trabajo anual de la Red Educativa.
- Orientar la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa.
- Proponer a los “docentes fortaleza” de cada Institución Educativa integrante de la RED para acciones de liderazgo de los GIAs y acciones de capacitación.
- Convocar las reuniones de trabajo de los integrantes de la RED.
- Conducir las reuniones de trabajo de la RED con orientación del Especialista de cada UGEL.
- Informar a la UGEL los resultados de las actividades programadas en el PAT anual de la Red Educativa.

6.1.4 De Integrantes de la Red:

- Participar de forma activa en la planificación y ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de su Red Educativa.
- Promover la auto capacitación con sus pares en aspectos pedagógicos.

6.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA RECONOCIMIENTO DE LA RED POR LA UGEL

6.2.1 El Coordinador de la Red debe solicitar su reconocimiento adjuntando siguientes documentos:

- Solicitud de reconocimiento dirigido al Director (a) de cada UGEL.
- Copia de acta de constitución y/o ratificación de la Red Educativa.
- Copia de Acta de elección democrática de la Junta Directiva de la Red Educativa.
- Relación de Integrantes de la Red Educativa, considerando (Apellidos y nombres, DNI, teléfono, correo electrónico, IE de origen).
- Reglamento interno de la Red Educativa.
- Plan Anual de Trabajo de la Red Educativa.

6.3. **FUNCIONES DE LA RED.**

- Organizar e impulsar el intercambio de experiencia pedagógicas por la mejora de los aprendizajes.
- Compartir equipos, infraestructura y material educativo entre las instituciones educativas que conforman la Red Educativa.
- Ejecutar acciones en coordinaciones con otros sectores para mejorar logros de aprendizajes.
- Promover a través de proyectos: visitas guiadas, pasantías y otros en beneficio de la mejora del fortalecimiento de las capacidades profesionales de los docentes integrantes de la Red Educativa.

6.4. **ACTIVIDADES DE LA RED EDUCATIVA**

- **Asesoramiento y monitoreo:** Se desarrolla a través de las visitas programadas que realizan los directores a los profesores de la Red Educativa, a fin de mejorar su desempeño, así como los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- **Formación de grupos de interaprendizaje (GIA):** Se promueve la interacción organizada y participativa de los profesores que aprenden cooperativamente, utilizando herramientas comunes en un mismo entorno, situando al estudiante en el centro de objetivos del aprendizaje.
- **Promoción de la participación de las familias y la comunidad:** se refiere a las actividades para involucrar a las familias y la comunidad en la gestión de la red educativa, a fin de generar información y compromiso para tener un servicio educativo acorde a las características del contexto.

6.5. **RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES DE LA RED EDUCATIVA PEDAGÓGICA**

La UGEL reconocerá mediante resolución directoral de felicitación, a los participantes de las Redes Educativas que cumplan los siguientes requisitos:

- 100% de asistencia a las reuniones de trabajo, capacitación y/o GIAs.
- Información permanente y oportuna de cada reunión a la UGEL.
- Cinco (05) reuniones de trabajo como mínimo durante el año.



- Presentación de Informe final del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de trabajo de la Red educativa adjuntando evidencias de sus actividades.

6.6. Encuentro final de Redes Educativas:

Como un aspecto innovador y de complementó al trabajo realizado durante el año lectivo se realizará el Encuentro de Redes Educativas a nivel de cada UGEL. En este encuentro se socializarán las mejores experiencias de cada red, el cual deberá realizarse en los meses de octubre y noviembre.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Las Unidades de Gestiones Educativas locales adoptarán medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva y garantizará la organización, funcionamiento y estímulos a las Redes Educativas conformadas en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, remitirán el consolidado de la Conformación de las Redes Educativas Pedagógicas de su jurisdicción, con sus respectivos planes de trabajo del presente año hasta antes de culminar el Primer Semestre del año escolar.
- 7.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, remitirán de manera semestral el informe consolidado del monitoreo de los avances del Plan respectivo a la RED de su jurisdicción.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por cada UGEL en coordinación con la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

Tacna, junio de 2018



EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
HRMM/EEP

ACTIVIDADES DE LA RED EDUCATIVA

- Asesoramiento y monitoreo: Se desarrolla a través de las visitas programadas que realizan los profesores de la Red Educativa, a fin de mejorar su desempeño, así como los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Formación de grupos de interaprendizaje (GIA): Se promueve la interacción organizada y participativa de los profesores que aprenden cooperativamente, utilizando herramientas comunes en un mismo entorno, situando al estudiante en el centro de objetivos del aprendizaje.
- Promoción de la participación de las familias y la comunidad: se refiere a las actividades para involucrar a las familias y la comunidad en la gestión de la red educativa, a fin de generar información y compromiso para tener un servicio educativo acorde a las características del contexto.

RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES DE LA RED EDUCATIVA PEDAGÓGICA

- La UGEL reconocerá mediante resolución directoral de felicitación, a los participantes de las Redes Educativas que cumplan las siguientes condiciones:
 - 100% de asistencia en las reuniones de trabajo, capacitación y GIA.
 - Información permanente y oportuna de cada reunión a la UGEL.
 - Cinco (05) reuniones de trabajo como mínimo durante el año.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Directoral Regional N° 001050

Tacna, 05 JUL 2018

Vistos, el Informe N° 677- 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los Lineamientos Generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras:

Que, el artículo 63° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que "la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa, flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa".

Que, asimismo el artículo 64° de la citada Ley, señala como objetivos de la gestión educativa "Contribuir a lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa".

Que, de la misma manera, el artículo 70° del citado dispositivo normativo, señala que "las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de las comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local."

En este contexto resulta necesario que la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, brinde orientaciones a las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el funcionamiento de las Redes Educativas Pedagógicas a fin de garantizar el cumplimiento de acciones que aseguren las condiciones institucionales y pedagógicas para el cumplimiento de las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 657-2017-ED, "Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica" y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 052 – 2018 – DGP - DRSET/GOB.REG.TACNA, "NORMAS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA", (02 folios), la misma que forma parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave el cumplimiento de la Directiva N° 052 – 2018 – DGP -DRSET/GOB.REG.TACNA, NORMAS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES EDUCATIVAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA”.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento

Tacna

05 JUL 2018



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- Ugels Tacna, Tarata, Candarave, J. Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica
- Unidad de Trámite Documentario

EAAT/DRSET
MVER/DGP
HRMM-EEP/DGP